AVISO DE CONVOCATORIA
INFORME DE SOLICITUDES LIMITACIÓN A MIPYMES
SASI-004-206

EL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA, por medio del presente escrito procede a emitir el informe en donde resuelve las solicitudes de limitación a Mipymes dentro de la dentro de la selección abreviada de subasta inversa electrónica que tiene por objeto COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL CONVENIO No 002 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PACHO Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC).

Lo anterior, conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 decreto 1082 de 2015 y las reglas de la invitación publica de mínima cuantía

"LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipyme siempre y cuando se cumplan los requisitos legales, conforme las siguientes reglas

- ✓ Mínimo 1 año de existencia
- ✓ Mínimo recibir 2 solicitudes de Mipymes colombianas con domicilio en el municipio en donde se va a ejecutar el contrato

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo, que reza

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

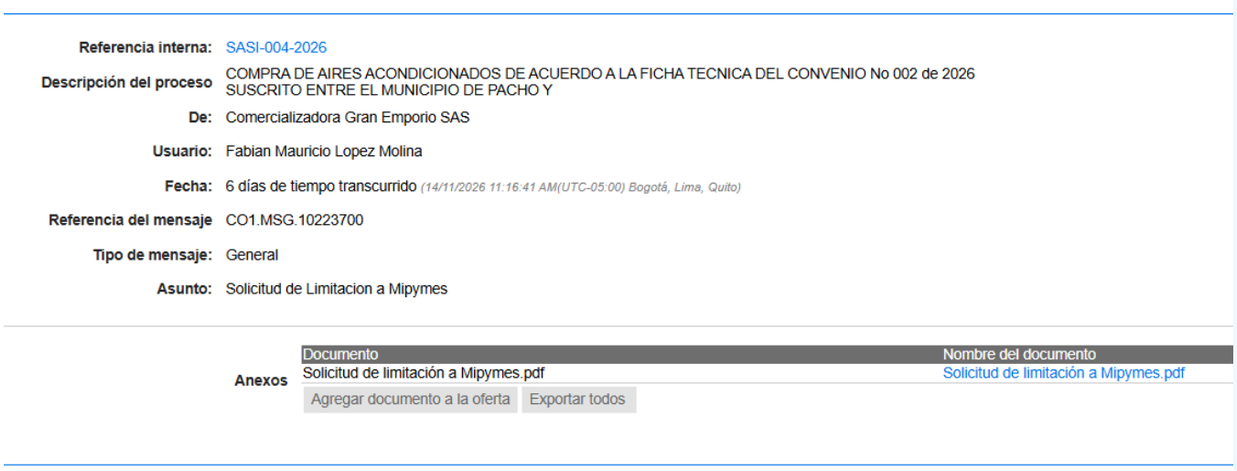
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."

De conformidad con las etapas del cronograma de la invitación publica, se tiene que, se recibieron 02 solicitudes para limitación el proceso a Mipymes a saber:



Referencia interna: SASI-004-2026
Descripción del proceso COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL CONVENIO No 002 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PACHO Y
De: Comercializadora Gran Emporio SAS
Usuario: Fabian Mauricio Lopez Molina
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido *(14/11/2026 11:16:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.10223700
Tipo de mensaje: General
Asunto: Solicitud de Limitacion a Mipymes

Anexos

Documento	Nombre del documento
Solicitud de limitación a Mipymes.pdf	Solicitud de limitación a Mipymes.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Referencia interna: SASI-004-2026

Descripción del proceso COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL CONVENIO No 002 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PACHO Y

De: P.A.P SOLUCIONES SAS

Usuario: Diego Alejandro Guerrero Cortés

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido *(17/11/2026 4:02:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.10228823

Tipo de mensaje: General

Asunto: SOLICITUD DE LIMITACION

Anexos

Documento	Nombre del documento
1.LIMITACION MIPYMES.pdf	1.LIMITACION MIPYMES.pdf
2.CAMARA DE COMERCIO.pdf	2.CAMARA DE COMERCIO.pdf
3.CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	3.CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf
5.CERTIFICADO.pdf	5.CERTIFICADO.pdf
4.CERTIFICADO CONTADOR MIPYME.pdf	4.CERTIFICADO CONTADOR MIPYME.pdf
6.CEDULA CONTADOR.pdf	6.CEDULA CONTADOR.pdf
7.TARJETA PROFESIONAL128 (3).pdf	7.TARJETA PROFESIONAL128 (3).pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Así las cosas y cumplido este requisito, la entidad entrara a verificar las demás condiciones exigidas para limitar el proceso a MiPymes, conforme las solicitudes recibidas

FECHA DE SOLICITUD	RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL SOLICITANTE	PERSONERIA JURIDICA	SOLICITUD DE LIMITACION Y DOMICILIO	ACREDITACION TAMAÑO EMPRESARIAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
14/11/2026	Comercializadora Gran Emporio SAS	Persona Jurídica	Mipyme con domicilio en el Municipio de Pacho Cundinamarca	Allega certificación expedida por el representante legal y contad	**CUMPLE**
17/11/2026	P.A.P SOLUCIONES SAS	Persona Jurídica	Mipyme con domicilio en el Municipio de Pacho Cundinamarca	Allega certificación expedida por el representante legal y contad	**CUMPLE**

Ahora bien, cumplidos los requisitos exigidos por ley para limitar el proceso a MiPymes, y conforme las exigencias de ley y del proyecto de pliego de condiciones.

Y teniendo en cuenta que conforme lo reglado por el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, "de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias imitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato."

Por lo anterior, y advirtiendo que dos (02) Personas Naturales nacionales con domicilio en el municipio de **PACHO CUNDINAMARCA** solicitaron limitar el proceso a MiPymes departamentales, verificados y cumplidos los requisitos como se evidencia en el cuadro anterior, la entidad **LIMITA EL PROCESO A MYPIMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PACHO – CUNDINAMARCA.**

(original firmado)

CARLOS JAVIER DIAZ SANCHEZ

Alcalde Municipal

Proyectó: **Ricson Cárdenas Asesores Consultores y Abogados SAS** / Contratista (original firmado)